



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1350 DE 30 DE OCTUBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;
DECRETA:

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TERRENO MUNICIPAL A TÍTULO ONEROSO”

Artículo 1.- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto autorizar la Transferencia a Título Oneroso de un terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a favor del señor Celso Mendoza Montenegro, de conformidad con la normativa constitucional, nacional y sub-nacional.

Artículo 2.- Se aprueba la enajenación del Área de Propiedad Municipal, a Título Oneroso a favor del señor Celso Mendoza Montenegro con C.I. N° 2853107-S.C., del terreno ubicado en la Zona Este, Distrito Municipal N° 2, U.V. - 20, Mz. 20 A, con una superficie de 195,41 m². El terreno objeto de la presente ley, cuenta con Escritura de Cesión de Terreno mediante Instrumento Público N° 521/2004, protocolizado ante la Notaría de Hacienda Departamental en fecha 28 de julio de 2004, a cargo del Dr. Luis Fernando Zambrana Vargas, debidamente inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0054789 de fecha 17 de agosto de 2004.

Artículo 3.- Se aprueba la Resolución Administrativa Semgur-PAL-247 N° 018/2017, de cambio de uso de suelo del terreno ubicado en la Zona Este, Distrito Municipal N° 2, U.V. 20, Mz. 20 A, destinándolo a partir de la fecha a uso de vivienda, con los siguientes datos técnicos de colindancias y coordenadas:

Colindancias:

- Norte : Colinda con lote S/N y mide 5,36 m.
- Sur : Colinda con pasillo S/N y mide en línea curva 5,48 m y en línea recta mide 2,69 m
- Este : Colinda con Calle S/N y mide 32,21 m.
- Oeste : Colinda con lote S/N y mide 34,95 m.

COORDENADAS UTM. WGS - 84		
PUNTO	X	Y
V1	483191.558	8034232.610
V2	483185.625	8034231.875
V3	483182.165	8034266.658
V4	483187.492	8034267.266

Artículo 4.- En cumplimiento del numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se dispone la remisión de la presente Ley, a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo 5.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para fines consiguientes.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez", del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte años.


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Prof. Raúl Saavedra Hurtado
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 30 de octubre de 2020


Arq. Angelica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.